



RESOLUCION DE LA ALCALDIA

ÁREA: Alcaldía. Expte.1889/2020-2

Asunto: **Ayuda Económica a la Asociación Gitana UNDIBEL**

ANTECEDENTES:

Primero: La Asociación Gitana Undibel presentó, ante esta Alcaldía; solicitud de Ayuda Económica, para apoyar la actividad de interés que realiza y que consiste en el mantenimiento y fomento de los valores de la Cultura Gitana.

Entre los gastos que se derivan de la acción de interés social realizada, se incluyen los de alquiler del local de la Asociación.

Segundo.- La Asociación Gitana Undibel se creó con la idea de que a través del culto poder transmitir los valores de la cultura gitana del entendimiento. Principalmente es una asociación que apuesta por la integración de los jóvenes gitanos, educándoles en los valores de convivencia.

Tercero.- En el expediente se presenta justificación del gasto y solicita una ayuda de 1.600,00 euros, al objeto de hacer frente a las cuotas de alquiler del local de su sede de la Asociación.

Cuarto.- Que la OGS, contempla la concesión de Ayudas de presidencia cuando así lo contemplen los presupuestos municipales.

DECRETO:

1. Conceder a la Asociación Gitana Undibel una ayuda económica de 1.600,00 euros, para colaborar en los gastos de alquiler del local social que tiene alquilada esta Asociación.
2. La ayuda se concede, por parte de este Ayuntamiento, por el carácter excepcional de la misma y el interés general que genera la integración de la étnia gitana en nuestra sociedad, así como mantener viva su cultura y sus costumbres, en los términos señalados en los antecedentes, y siendo que existe consignación presupuestaria en la aplicación.912 48978 denominada ORG. GOBIERNO-AYUDAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA.
3. La presente ayuda tiene carácter puntual y extraordinario que tiene por objeto apoyar las tradiciones de la Cultura Gitana y la integración en nuestra sociedad para una buena convivencia en nuestra ciudad, máxime cuando esta Asociación, no es apoyada por ninguna línea de subvención o de ayuda.
4. A tales efectos se señala que dada la naturaleza de la acción, su carácter extraordinario y puntual, de conformidad con el artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones, estamos ante una ayuda de carácter excepcional y singular.
5. En el expediente figuran recibos bancarios que justifican el pago de alquiler de su sede social, que acreditan la realización del gasto, por el importe total de sus alquileres, por lo que el presente acuerdo concede la ayuda y reconoce la





Ayuntamiento de Calatayud

justificación de la misma, al ser de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo 30.7 LSA.

6. Autorizar y disponer el gasto y el reconocimiento de la obligación del pago por importe de 1.600,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 912 48978 denominada ORG. GOBIERNO-AYUDAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA.
7. Notificar el presente Decreto a los interesados y Secretaría General, a efectos de su inclusión en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

José Manuel Aranda Lassa

